

Resultado de la investigación de una querrela relacionada  
con la asistencia de un empleado municipal

Municipio de Lajas

**RIQ-OQIF-21-04**



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
RESUMEN DE HECHOS .....	2
CONCLUSIÓN.....	4
RECOMENDACIONES.....	4
APROBACIÓN .....	4
ANEJO A.....	5

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

22 de febrero de 2021

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de  
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una investigación sobre la asistencia de un empleado del Municipio de Lajas. Hicimos nuestra investigación a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Este *Resultado* está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

## RESUMEN DE HECHOS

Recibimos una querrela relacionada con la asistencia de un electricista del Municipio de Lajas. En la misma se alega que este visita durante horas laborables la oficina comercial de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), ubicada en el Centro Comercial La Quinta del Municipio de San Germán. Esto, para entregar certificaciones de instalaciones eléctricas que ha realizado a personas privadas.

En nuestra investigación de la información y los documentos recibidos, determinamos lo siguiente:

1. En la Sección III.8 del *Reglamento para la Certificación de Instalaciones Eléctricas* de enero de 2010, se establece lo siguiente:

El perito electricista licenciado y colegiado o ingeniero electricista licenciado y colegiado puede entregar la certificación en las Oficinas de Distrito Comercial u Oficinas de Inspecciones de la Autoridad, según sea el caso, de la Región donde se realizó la instalación eléctrica, para que el oficial correspondiente registre y numere la certificación. El perito electricista licenciado y colegiado o ingeniero electricista licenciado y colegiado que entregue el documento tiene que firmarlo en presencia del empleado de la Autoridad autorizado a recibir estas certificaciones.

2. En la Sección 5.3 de la *Reglamentación Interna sobre Jornada de Trabajo y Asistencia*, aprobada mediante la *Ordenanza Núm. 27, Serie 1999-2000*, se establece que los empleados que se ausenten por motivos personales deberán solicitar la aprobación de sus supervisores. Las ausencias aprobadas se descontarán de la licencia de vacaciones. Asimismo, en la Sección 5.6 se indica que las licencias no autorizadas serán descontadas del sueldo.
3. El 9 de diciembre de 2019 el gerente del Distrito Comercial de San Germán (gerente) de la AEE, certificó que el distrito atiende a los peritos electricistas los lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 3:00 p.m. Estos son atendidos por el supervisor de servicios técnicos principal.
4. El 9 de diciembre de 2019 el gerente nos envió 25 certificaciones de instalaciones eléctricas preparadas y firmadas por el electricista. Las mismas fueron entregadas en la AEE durante el período del 9 de julio de 2018 al 15 de noviembre de 2019.
5. El 2 de septiembre de 2020 recibimos las hojas de asistencia del electricista, correspondientes al período del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019. Estos documentos fueron suministrados por la una empleada que está en destaque administrativo de Recursos Humanos del Municipio de Lajas. Un análisis de los documentos reveló que:
  - Hubo 12 días en los cuales el electricista entregó certificaciones en la AEE en horas laborables; sin embargo, este registró un horario regular de trabajo.
  - Hubo 10 días en los cuales entregó certificaciones, pero sus ausencias fueron autorizadas.
  - Hubo un día en el cual tuvo un horario irregular de trabajo, por lo cual es posible que entregara las certificaciones sin ausentarse.
  - En ninguna de las hojas de asistencia se registraron ausencias sin autorización.

## CONCLUSIÓN

---

Luego de evaluar las alegaciones de la querrela, la información y la documentación obtenida en el proceso de investigación, determinamos que:

1. En 12 ocasiones el electricista entregó las certificaciones de instalaciones eléctricas durante horas laborables y su asistencia no refleja registros de licencias durante esos días ni tienen anotaciones sobre ausencias no autorizadas o descuentos en su sueldo.  
[Anejo A]

Esta situación es contraria a lo establecido en la *Reglamentación Interna sobre Jornada de Trabajo y Asistencia*.

## RECOMENDACIONES

---

Al alcalde:

1. Impartir instrucciones al personal de la Oficina de Recursos Humanos para que se tomen las acciones disciplinarias pertinentes.

## APROBACIÓN

---

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Lajas, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por: 

## ANEJO A

**Fechas de las visitas del empleado a la AEE  
durante horas laborables que no fueron registradas a licencias alguna**

- miércoles, 3 de octubre de 2018
- lunes, 22 de octubre de 2018
- miércoles, 12 de diciembre de 2018
- miércoles, 23 de enero de 2019
- viernes, 26 de abril de 2019
- viernes, 3 de mayo de 2019
- lunes, 24 de junio de 2019
- viernes, 28 de junio de 2019
- lunes, 5 de agosto de 2019
- lunes, 12 de agosto de 2019
- miércoles, de 6 noviembre de 2019
- viernes, 15 de noviembre de 2019

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

## QUERELLAS

En los resultados de investigación de querellas se incluyen las conclusiones de nuestro proceso investigativo. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichas conclusiones.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los resultados es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley.

Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

## CONTACTO



1-877-771-3133  
(787) 754-3030,  
Ext. 2805  
querellas@ocpr.gov.pr



PO Box 366069 San Juan, PR 00936-6069



105 Avenida Ponce de León Hato Rey,  
Puerto Rico 00917-1136



(787) 754-3030



(787) 751-6768



ocpr@ocpr.gov.pr



www.ocpr.gov.pr